

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa de Leyes y Decretos
Secretaría General de Gobernación

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

3 April

MARTA BALBUENA
SECRETARÍA DE ASISTENCIA TÉCNICA
MINISTERIO DE SEGURIDAD



*Ministerio de Seguridad
Gobierno de Salta*

SALTA 15 ABR 2020

DECRETO N° 324
RESOLUCION N° 189

MINISTERIO DE SEGURIDAD

VISTO el Decreto N° 260/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal el Gobierno de la Provincia de Salta acordó con los gremios que nuclean a gran parte de los trabajadores de la Administración Centralizada, un aumento salarial escalonado del 30% (treinta por ciento) hasta el mes de Julio del corriente año para el personal de la Administración Pública Central, para atender las necesidades socio-económicas de los trabajadores;

Que por tal motivo se considera oportuno y conveniente actualizar los haberes que percibe el personal perteneciente al Régimen de las Fuerzas de Seguridad, respetándose criterios de oportunidad, mérito y, por sobre todo, de responsabilidad en la distribución de los recursos presupuestarios existentes;

Que conforme a las facultades delegadas y atribuciones conferidas mediante Ley N° 8.171, es competencia del Ministerio de Seguridad la protocolización del presente acto administrativo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Establecer que el valor del Sueldo Básico (Código de liquidación 007) del Agente de Policía y del Servicio Penitenciario, será el que se fija en los valores y vigencias que se detallan a continuación:

- Con vigencia a partir del 01 de Febrero del 2020: Sueldo Básico de \$ 3.596,40 (Pesos Tres Mil Quinientos Noventa y Seis con 40/100); Índice Valor del Punto 179,82.-
- Con vigencia a partir del 01 de Marzo del 2020: Sueldo Básico de \$ 3.884,11 (Pesos Tres Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 11/100); Índice Valor del Punto 194,206.-



[Handwritten signatures]

ES COPIA

RINAR. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de Gobernación

SECRETARÍA GENERAL
DEL GOBIERNO

MARTA BALDIVESO
SECRETARÍA DE ASISTENCIA TÉCNICA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD



Ministerio de Seguridad
Gobierno de Salta

DECRETO N° 324
RESOLUCION N° 189

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Para los restantes grados el sueldo básico se calculará tomando como base los valores de la tabla del Anexo 5 de la Ley N° 6.193 del Personal Policial, conforme lo estipula los artículos 134, y 135.-

Para las Autoridades Superiores se tomará como base lo estipulado mediante Decretos 888/09 y Decreto 2007/10 y sus modificatorios.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el valor del "Adicional Riesgo Profesional" (*Código de liquidación 034*) para todas las jerarquías o categorías de la Policía y del Servicio Penitenciario, será equivalente al sueldo básico de la categoría del Agente; quedando en consecuencia los valores y vigencias que se detallan a continuación:

- Con vigencia a partir del 01 de Febrero del 2020 en \$ 3.596,40 (Pesos Tres Mil Quinientos Noventa y Seis con 40/100).-
- Con vigencia a partir del 01 de Marzo del 2020 en \$ 3.884,11 (Pesos Tres Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 11/100).-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida "Gasto en Personal" de las Jurisdicciones de la Policía de la Provincia de Salta, del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, SAF y Cursos de Acción correspondientes; contemplados en el Presupuesto del Ejercicio 2.020.-

ARTICULO 4°.- La presente resolución será ratificada por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.-

ARTICULO 5°.- Comunicar, registrar, notificar y archivar.-
JADZ/PB/AAM.



Don JUAN MANUEL PILLEIRO
Ministro de Seguridad